

**PLAN DE INCENTIVOS
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
"AGUAS DE PALMIRA". S.A. E.S.P.**

1. INTRODUCCIÓN:

Los incentivos son instrumentos que permiten estimular y motivar a los empleados de la Entidad, permitiendo así, que por voluntad propia puedan lograr y alcanzar las metas propuestas por cada uno, y a su vez, mejora su productividad y buen comportamiento en el desarrollo de sus actividades diarias.

La Entidad con el fin de lograr y fortalecer el desempeño de sus empleados, elabora el Plan de Incentivos para la empresa, que permite reconocer o premiar los resultados del desempeño laboral a nivel individual de los servidores, fortaleciendo así, la cultura del reconocimiento y la excelencia en la gestión. Lo anterior, mediante incentivos pecuniarios autorizados por la Junta Directiva por concepto de lo que el órgano social así disponga, o con el reconocimiento de medio día de descanso remunerado por concepto del cumplimiento de un año de servicio o por concepto de cumpleaños.

2. GENERALIDADES

¿Qué es un incentivo? Un incentivo es un estímulo que se ofrece a una persona o grupo con el fin de elevar o incrementar la producción y mejorar sus rendimientos laborales.

Tipos de incentivos laborales:

- Incentivos económicos o incentivos salariales: Un incentivo económico es aquel pago que realiza la empresa al trabajador, ya sea en forma de salario, bono, extra, cheque o regalo material, entre otros.
- Incentivos no económicos, incentivos no salariales o incentivos morales: Un incentivo moral, es aquel beneficio que recibe un empleado en forma no monetaria como puede ser horarios flexibles, más vacaciones o reconocimientos.

Ventajas de la aplicación del Plan de Incentivos en la Empresa:

- Motiva a los empleados.
- Permite evaluar el desempeño.
- Potencia el trabajo en equipo.
- Permite detectar el talento de cada funcionario.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo principal del presente documento es mejorar y fortalecer el desempeño de sus empleados mediante estímulos y/o reconocimientos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Crear el Plan de Incentivos de la Empresa.
- Mejorar el clima laboral de la Empresa.
- Mejorar la productividad y buen comportamiento de los empleados en el desarrollo de sus actividades diarias.

4. PLAN DE INCENTIVOS

- Reconocer un incentivo de medio día de descanso remunerado (no acumulables) por concepto de cumplimiento de un año de servicio y por concepto de cumpleaños.
- Reconocer excepcionalmente bonificación en dinero cuando la Junta Directiva de la empresa así lo autorice.

5. EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA:

Realizar seguimiento al comportamiento de los servidores, con el fin de determinar si los incentivos planteados, permiten mejorar el clima laboral, la productividad y el buen comportamiento de los empleados de la empresa.



NIT 900.596.967-9

RESOLUCIÓN No. 046 DE 2018

(Diciembre 4 de 2018)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PLAN DE INCENTIVOS DE LA EMPRESA
AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P."**

La Gerente General en uso de sus atribuciones reglamentarias, en especial las conferidas en los Estatutos Sociales y,

CONSIDERANDO:

Que los sistemas de incentivos se encuentran entre los procesos de apoyo más importantes para fortalecer las conexiones estructurales a través de la organización, puesto que son un instrumento para motivar el comportamiento requerido de sus miembros

Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 42 establece la posibilidad de que las empresas de servicios públicos de que establezcan planes de incentivos para remunerar a todos quienes presten servicios en ellas en función del desempeño.

Que en mérito de lo expuesto la empresa considera reconocer o premiar los resultados del desempeño tanto a nivel individual, fortaleciendo la cultura del reconocimiento y la excelencia en la gestión, con incentivos pecuniarios autorizados por Junta Directiva por concepto de lo que el órgano social así disponga, o con el reconocimiento de medio día de descanso remunerado por concepto del cumplimiento de un año de servicio o por concepto de cumpleaños.

RESUELVE:

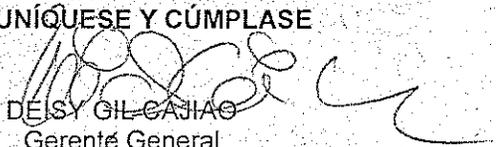
ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase incentivo de medio día de descanso remunerado no acumulables por concepto de cumplimiento de un año de servicio y por concepto de cumpleaños

PARÁGRAFO: Se reconocerá excepcionalmente bonificación en dinero cuando la Junta Directiva de la empresa así lo autorice.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Dado en Palmira a los 4 días del mes de diciembre de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DEISY GIL GAJIAO
Gerente General

Proyecto: Nelson Dominguez - Contratista

